



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: SOFREVAL 80 WG

Número de autorización: 23476

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 23/07/2004

Fecha de Caducidad: 31/12/2021

Titular

IQV AGRO ESPAÑA, S.L.
Avd. Rafael Casanova, 81
08100 MOLLET DEL VALLES
(Barcelona)
ESPAÑA

Fabricante

QUIMETAL INDUSTRIAL S.A.
Los Yacimientos 1301
MAIPÚ
(Santiago)
CHILE

Composición: AZUFRE 80% [WG] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Saco de papel externo, con una bolsa de plástico de polietileno de baja densidad (LD/PE), interna, y una tercera capa de saco de papel. Tamaño: 34,7 litros.

Usos y dosis autorizados:



Nº REGISTRO: 23476

SOFREVAL 80 WG

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Remolacha azucarera	OIDIO	4 - 7,5 Kg/ha	Máx. 3	10	300 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando los primeros síntomas aparezcan.
Tomate	OIDIOPSIS	0,6 - 2 Kg/ha	Máx. 6	10	400-1000 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar el producto cuando los primeros síntomas aparezcan.
Vid	OIDIO	0,2 - 0,4 %	Máx. 8	7	500-1000 l/ha	Uso al aire libre. Realizar la primera aplicación del producto durante el desarrollo foliar de 5 a 8 hojas desplegadas (BBCH 15-18).

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Remolacha azucarera	14
Tomate	3
Vid	5

Condiciones generales de uso:

Uso acaricida fungicida en pulverización normal.

No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas (mayores a 28º C).

No deberán efectuarse tratamientos con aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación con azufre.

Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones).

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:



- MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor y manuales con mochila y lanza/pistola:

- o Ropa de trabajo y guantes de protección química.

- APLICACIÓN:

Mediante tractor:

- o Ropa de trabajo

Mediante lanza/pistola y mochila:

- o Ropa de trabajo y guantes de protección química.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

En el cultivo de remolacha, en caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	



Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

SPe3:

Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Condiciones de almacenamiento: --